



RESOLUCION No. 0180-AD-80

Lima, 12 de Marzo de 1980

Visto el Expediente de Registro N° 0666, presentado por don JOSE CAYO VASQUEZ, sobre adelanto del 50 % de sus Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto-Ley N° - 11365 y, demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a don JOSE CAYO VASQUEZ, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de Ciento Siete Mil Seiscientos Cuarentiuno y 00/100 Soles Oro (S/.107,641.00), equivalente al 50 % de su Adelanto Indemnizatorio, calculados al 6 de Marzo del presente año y, a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la Liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para 1980.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





RESOLUCION No. 0180-AD-80
12 de Marzo de 1980
Lima, de de 19.....

Visto el Expediente de Registro N° 0666, presentado por don JOSE CAYO VASQUEZ, sobre adelanto del 50 % de sus Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto-Ley N° - 11365 y, demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a don JOSE CAYO VASQUEZ, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de Ciento Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho/100 Soles Oro (S/.107,641.00), equivalente al 50 % de su Adelanto indemnizatorio, calculados al 6 de Marzo del presente año y, a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la Liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para 1980.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED) ASUNTO : Pago de 50% de Beneficios Sociales:
José Cayo Vásquez.

INFORME N° 090-OAJ-80

477
13 MAR. 1980

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don José Cayo Vásquez, trabajador obrero al servicio - de este Instituto ha solicitado el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa habitación.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 26 de Junio de 1970 bajo el régimen - de la Ley 8439 habiendo alcanzado hasta la fecha que - se le practicó dicha liquidación 06 de Marzo de 1980, 9 años, 8 meses y 9 días de servicios prestados al Estado, teniendo un saldo actual descontados los adelantos indemnizatorios concedidos al indicado trabajador en los años 1976 y 1979, del orden de S/.172,800.00, debiendo recibir por el concepto en referencia la cantidad de S/.106,565.00.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales. Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal que corre en el respectivo expediente administrativo menos los impuestos de ley le corresponde recibir la suma de S/.197,641.00, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demas disposiciones conexas.

Lima, 11 de Marzo de 1980.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Mupillo
TEODORO VILLAVICENCIO MUPILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.0666.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASSESORIA JURIDICA
10 MAR. 1980
RECIBIDO

INFORME N° 087 OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 078-UP-80
Asunto : Pago del 50% de Beneficios Sociales Sr. J. Cayo
Fecha : Lima, 7 de Marzo de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación - del proyecto de resolución adjunta en la cual se autoriza el abono a favor de don José Cayo Vasquez de S/. 107,641.00, equivalente al 50% de su adelanto indemnizatorio, a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido en el D.L. 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Inc: Inf. 078-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 0666 (458-OCA)

cc: U. Personal
: Archivo.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 078 -UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL AUTO-
RIZANDO PAGO DE 50% DE BENEFICIOS SOCIALES
Sr. JOSE CAYO VASQUEZ
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0666
FECHA : Lima, 06 de Marzo de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

17 MAR. 1980

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho acompañando al presente un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se autoriza el pago de S/. 106,565.00, a favor de don JOSE CAYO VASQUEZ, Auxiliar de Servicios II de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Mantenimiento, por concepto de 50% de sus Beneficios Sociales, calculados al 06 de Marzo del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por estar debidamente acreditados con los requisitos necesarios de acuerdo a dispositivos legales vigentes.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Handwritten Signature]

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
dqp.